



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8996. (2017062378)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto (caseta).

— Centro de seccionamiento y transformación CT n.º 1 Aldeanueva del Camino (AT-0040/1).

Instalación de cuatro celdas motorizadas con aislamiento en SF6 (3L + 1P).

— Centro de seccionamiento y transformación CT n.º 3 "Alcuéscar" (AT-3073).

Instalación de un conjunto de cuatro celdas motorizadas con aislamiento en SF6 (2 L + 2 P).

Instalación provisional de un CTIN de 630 kvas, para mantener el suministro a los usuarios de la zona durante la realización de la reforma.

Términos municipales: Aldeanueva del Camino y Alcuéscar.

Calle o paraje: Avda. de las Olivas, s/n., y avda. de la Constitución, s/n.

Finalidad: Reforma de la aparamenta y automatización de los Centros de Seccionamiento existentes en el CT n.º 1 de Aldeanueva del Camino y en el CT n.º 3 de Alcuéscar.

Referencia del expediente: 10/AT-8996.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 17 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

